Ley de 5 de Diciembre de 1906

Magdalena.-Se eleva á la categoría de ciudad del pueblo de este nombre.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Elévase á la categoría de ciudad el pueblo de "Magdalena" Capital de la Provincia del Iténez, en el Departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales consiguientes

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de noviembre de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte, Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza,
Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.